



1		
2	NOTARIA DECIMO PRIMERA	
3	DEL CANTON QUITO	
4	* * * * * * * * * * * * * *	
5	AUMENTO DE CAPITAL, REFOR	En la ciudad de San
6	MA Y GODIFICACION DE ESTA	Francisco de Quito,
7	TUTOS DE LA COMPANIA	Capital de la Repú-
8		blica del Ecuador ,
9	" GRUNENTHAL ECUATORIANA	hoy día veintiocho-
10	CIA. LTDA. "	de Mayo de mil nove
11		cientos ochenta y -
12	CAPITAL ANTERIOR :	cuatro, ante mí el-
13	S/ 12'000.000,00	Notario Décimo Pri-
14	AUMENTO DE CAPITAL :	mero del Cantón, Doc
15	S/ 38'000.000,00	tor Rodrigo Salgado
16	CAPITAL ACTUAL:	Valdez, comparecen:
17	S/ 50'000.000,00	Del señor Gunter Lis
18		ken Von Reunter y -
19	Rudinger Strunk, en sus calidades de Presidente y	
20	Gerente de GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. , según	
21	consta de los nombramientos adjuntos. - Los compa-	
22	recientes son mayores de edad, de estado civil ca-	
23	sados, de nacionalidad alemana, inteligentes en el	
24	idioma castellano , domiciliados en esta ciudad de	
25	Quito, hábiles para contratar y obligarse a quie -	
26	nes de conocer doy fe, y dicen que elevan a escri-	
27	tura pública, la minuta que me entregan, cuyo te -	
28	nor literal y que transcribo es el siguiente : S. E	

1 N O T A R I O : En su Registro de Escritu

2 ras Públicas, sírvase incorporar la siguiente que-
3 contiene el Aumento de Capital, Reforma y Codifica
4 ción de Estatutos de la Compañía GRUNENTHAL ECUA-

5 TORIANA CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláus

6 sulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen los seño-

7 res Gunter Lirken Von Reunter y Rudiger Strunk, en

8 sus calidades de Presidente y Gerente de GRUNENTHAL

9 ECUATORIANA CIA. LTDA., de conformidad al nombramien

10 to que se adjunta y debidamente autorizado por la -

11 Junta General de Socios. SEGUNDA : ANTECEDENTES :

12 A) La Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. ,

13 se constituyó mediante escritura pública celebrada

14 en la ciudad de Guayaquil el seis de Noviembre de-

15 mil novecientos setenta y tres , ante el Notario -

16 Doctor Jorge Maldonado Rennella e inscrita en el-

17 Registro Mercantil del Cantón Quito , el veinti -

18 cinco de enero de mil novecientos setenta y -

19 ouatro , con un capital de UN MILLÓN TRESCIEN-

20 TOS MIL SUCRES dividido en ciento treinta parti -

21 cipaciones de diez mil sucres cada una. B) Pos

22 teriormente y mediante escritura celebrada el -

23 veintitres de diciembre de mil novecientos seten-

24 ta y seis ante el Notario Doctor Jaime Nollivos

25 Maldonado e inscrita el cinco de Abril de mil no-

26 vecientos setenta y siete , se procedió a aumen -

27 tar el capital social de la Compañía en DIEZ MI

28 LLONES SETECIENTOS MIL SUCRES , con lo cual el ca



1
2 pital de la Compañía ascendió a DOCE MILLONES DE-
3 SUCRES quedando distribuido de la siguiente forma:
4 GRUVENTHAL GMBH mil ciento cincuenta y cuatro par-
5 ticaciones de diez mil sucres cada una, por un va-
6 lor total de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL
7 SUCRES Y TRANSMARES CIA. LTDA. cuarenta y seis par-
8 ticaciones de diez mil sucres cada una por un va-
9 lor total de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES. Este
10 capital se encuentra íntegramente suscrito y paga-
11 do por los socios. T E R C E R A: La Junta General -
12 Universal de Socios reunida el quince de Junio de-
13 mil novecientos ochenta y tres, resolvió con el con-
14 sentimiento unánime de los socios: a) Aumentar el -
15 capital de la Compañía en TREINTA Y OCHO MILLONES-
16 DE SUCRES íntegramente suscrito y pagado por los -
17 socios mediante revalorización de activos un millón
18 ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y -
19 siete sucres setenta y siete centavos, capitaliza-
20 ción de reserva legal dos millones quinientos cua-
21 renta y seis mil trescientos diecinueve sucres o -
22 cho centavos, facultativas tres millones doscientos
23 ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos su-
24 cres noventa y dos centavos, y de utilidades no dis-
25 tribuidas treinta millones novecientos ochenta y -
26 seis mil novecientos cincuenta sucres veintitres
27 centavos, de acuerdo al cuadro de integración de -
28 capital, constante en los Estatutos. b) Reformar y Co

1 Codificar el Estatuto Social de acuerdo al proyecto que

2 consta en el Acta y que ha sido aprobado por unanimi-

3 dad, cuyo texto es el siguiente: ACTA DE LA JUNTA GENE-

4 RAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA

5 "GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.". En la ciudad de Qui

6 to, a los quince días del mes de junio de mil novecien-

7 tos ochenta y tres, a las quince horas, en el domicilio-

8 de la Compañía situado en la Avenida Seis de Diciembre

9 tres mil ochocientos cinco, se reúnen en Junta General-

10 Universal y Extraordinaria los socios de GRUNENTHAL E-

11 CUATORIANA CIA. LTDA., señores: Grunenthal GMBH, represen-

12 tada por el Dr. Carlos Gallegos, con mil ciento cincuen-

13 ta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada u-

14 na; y TRANSIARES CIA. LTDA. representada por el señor Gun

15 ter Liskén con cuarenta y seis participaciones de diez

16 mil sucres cada una. Hallándose representado la totali-

17 dad del capital social, la Junta General se instala en

18 Junta General Universal y Extraordinaria. Preside la se

19 sión el señor Gunter Liskén y actúa como Secretario el

20 Gerente señor Rudiger Strunk. El Presidente constata el

21 quórum y declara instalada la sesión, ordenando que por

22 Secretaría se de lectura al Orden del día: UNO) Aumento-

23 del Capital; y DOS) Reforma y Codificación de Estatutos.

24 La Junta acuerda por unanimidad tratar el Orden del Día

25 PRIMER PUNTO: Luego de la explicación dada por el Geren

26 te sobre la necesidad de aumentar el capital de la Com

27 pañía, la Junta resuelve por unanimidad aumentarlo en-

28 TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, que será suscrito y



1 pagado en su totalidad por los socios mediante la re-
 2 valorización de activos un millón ciento setenta y seis
 3 mil ochocientos noventa y siete sucres setenta y siete
 4 centavos, capitalización de reservas legal dos millones
 5 quinientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve
 6 sucres ocho centavos, facultativa tres millones dos -
 7 cientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos
 8 sucres noventa y dos centavos y de utilidades no dis-
 9 tribuidas treinta millones novecientos ochenta y seis
 10 mil novecientos cincuenta sucres veintitres centavos
 11 de acuerdo a los valores constantes en el cuadro de in-
 12 tegración de capital. DOS) Como consecuencia de lo acor-
 13 dado en el punto anterior la Junta resuelve por unani-
 14 midad reformar los artículos del Estatuto Social que-
 15 tienen relación con el capital social y proceder a la
 16 Codificación del Estatuto de acuerdo al proyecto pre-
 17 sentado por el Gerente, el mismo que ha procedido a dar
 18 lectura y ha sido aprobado por unanimidad por la Junta
 19 y cuyo texto es el siguiente: ESTATUTOS DE LA COMPANIA
 20 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUNENTHAL ECUATORIANA -
 21 CIA. LTDA."; Artículo Primero. - La Compañía
 22 tendrá la denominación de GRUNENTHAL ECUATORIANA C/ -
 23 LTDA. y durará cincuenta años contados a partir de su
 24 inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorro-
 25 garse por un período igual o disolverse antes del pla-
 26 zo convenido por causa legal o cuando así lo decidie-
 27 re la Junta General de Socios. Artículo Se-
 28 gundo. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

1 y su domicilio principal será la ciudad de Quito, pudiendo

2 do establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares
3 dentro o fuera de la República. Artículo
4 Tercero.-OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a
5 la adquisición, elaboración, fraccionamiento y venta en
6 el país de toda clase de productos medicinales u hospitalarios
7 equipos y en general artículos de uso médico-
8 y productos cosméticos, ya sea mediante la instalación
9 de laboratorios y plantas industriales, concesión de licencias
10 a laboratorios locales. Podrá también dedicarse
11 a la exportación, distribución, compra y venta de tales
12 productos y a la importación de todas las substancias
13 activas y coadyuvantes necesarias para su fabricación,
14 así como también de aquellos productos farmacéuticos
15 de uso humano, veterinario, cosméticos y productos medicinales
16 y hospitalarios que por razones tecnológicas o de mercado,
17 no pueden ser producidos en el país. Para el logro de sus fines
18 la compañía podrá actuar como representante o agente de fabricantes
19 nacionales o extranjeros en el ramo de la industria farmacéutica,
20 fabricación de productos químicos, cosméticos, drogas, especialidades
21 farmacéuticas, productos veterinarios, productos de uso
22 médico y/o de hospitales, etcétera. Podrá igualmente actuar
23 en otras Compañías nacionales o extranjeras con sujeción a las
24 normas legales vigentes, utilizar toda clase de productos de la
25 industria química-farmacéutica nacional o extranjera y aprovechar
26 de los mismos; suscribir convenios sobre marcas y/o patentes con em-



1 presas nacionales o extranjeras; y, en general podrá
 2 realizar los demás actos y contratos o emprender -
 3 en cooperaciones o actividades civiles o mercanti-
 4 les permitidas por las leyes ecuatorianas, con excep-
 5 ción de las operaciones de banco, seguros, capitali-
 6 zación y ahorro. La Compañía girará y emprenderá -
 7 en tales operaciones conducentes al logro de su -
 8 fin social. - **A r t í c u l o C u a r t o . - CA-**
 9 **PITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es -
 10 de CINCUENTA MILLONES DE SUARES, dividido en cinco-
 11 mil participaciones de diez mil suares cada una, ínte-
 12 gramente suscrito y pagado por los socios, y por-
 13 lo que expedirán de inmediato los certificados de
 14 aportación respectivos con sujeción a la Ley de com-
 15 pañías vigentes. - A r t í c u l o Q u i n t o . - To-
 16 das las participaciones gozarán de iguales dere-
 17 chos. Por cada participación de diez mil suares, el-
 18 socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de
 19 la compañía se repartirán a prorrata de la partici-
 20 pación social pagada por cada socio. A r t í c u l o
 21 S e x t o . - En el certificado de aportación de ca-
 22 da uno de los socios deberá hacerse constar su ca-
 23 rácter de no negociable y el número de participa-
 24 ciones que por su aporte le corresponde. A r t í c u
 25 l o S é p t i m o . - Para que los socios cedan sus
 26 participaciones así como para la admisión de nuevos
 27 será necesario el consentimiento unánime del capital
 28

1 social y cumplirse los requisitos puntualizados en-

2 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías pa

3 ra la cesión. ✓ Artículo Octavo. - La -

4 Compañía estará gobernada por la Junta General de -

5 Socios y administrada por el Directorio, el Presiden

6 te, el Gerente General y el Subgerente, quienes ten -

7 drán las facultades, derechos y obligaciones fijados

8 por la Ley y por los Estatutos. ✓ Artículo -

9 N o v e n o . - JUNTA GENERAL : La Junta General le

10 galmente convocada y reunida es el órgano supremo -

11 de la Compañía con amplios poderes para resolver-

12 todos los asuntos relacionados a los negocios so -

13 ciales y para tomar las decisiones que juzge -

14 convenientes en defensa de la misma . ✓ A r t í -

15 c u l o D é c i m o . - CLASES DE JUNTAS : Las -

16 Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias

17 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una -

18 vez a l a ñ o d e n t r o de los tres me-

19 ses posteriores a la finalización del ejercicio -

20 económico , para tratar los asuntos puntualizados -

21 en la convocatoria . ✓ Artículo Décimo

22 P r i m e r o . - Las Juntas Extraordinarias se reuni-

23 rán en cualquier época en que fueren convocadas y pa

24 ra tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.

25 ✓ Artículo Décimo Segundo. - --

26 Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordina -

27 rias se reunirán en el domicilio principal de la-

28 compañía , salvo lo dispuesto en el Artículo dos -



1
2 cientos ochenta de la Ley de Compañías vigente ,
3 referente a las Juntas Universales . - A r t í c u
4 l o D é c i m o T e r c e r o . - CONVOCATORIAS
5 Las Juntas Generales serán convocadas con diez -
6 días de anticipación por lo menos al día fijado -
7 para la reunión y por medio de una comunicación -
8 firmada por el Presidente y/o Gerente General o -
9 por quienes hagan sus veces, la que deberá indi -
10 car a más de la fecha, el día, la hora, el lugar -
11 y el objeto de la reunión. - A r t í c u l o -
12 D é c i m o C u a r t o . - Podrá convocarse a -
13 reunión de Junta General, por simple pedido del o
14 de los socios que completen por lo menos el diez -
15 por ciento del capital social, para tratar los a -
16 suntos que indiquen su petición. - A r t í c u -
17 l o D é c i m o Q u i n t o . - JUNTAS UNIVER
18 SALES : No obstante, lo dispuesto en los artícu -
19 los anteriores, la Junta General quedará válida -
20 mente constituida en cualquier tiempo y en cual -
21 quier lugar, dentro del territorio nacional siem -
22 pre que esté presente todo el capital social y -
23 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
24 bajo sanción de nulidad, acepten la celebración -
25 de la Junta. - A r t í c u l o D é c i m o -
26 S e x t o l - CONCURRENCIA . - Para que la Junta -
27 General pueda instalarse a deliberar y considerar
28 se válidamente constituida en primera convocatoria

será necesario que los socios asistentes representen más de la mitad del capital social. - La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. - Artículo D é c i m o S é p t i m o . - Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de un representante La representación convencional se conferirá con carácter especial para cada Junta, mediante Carta Poder dirigida al Gerente General de la compañía o mediante Poder Notarial General o Especial. - No podrán ser representantes convencionales los administradores de la Compañía. - Artículo D é c i m o O c t a v o . - Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria/la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá en la forma determinada por el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, las resp

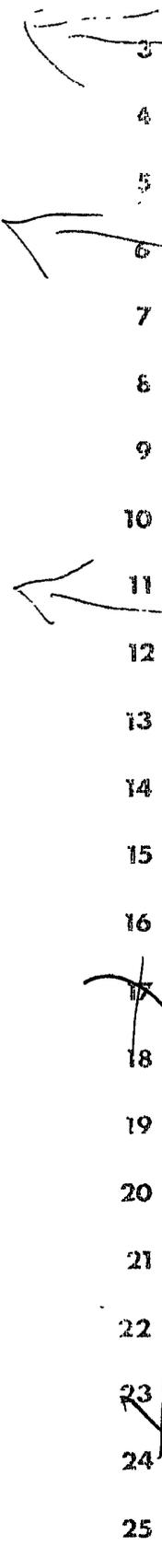


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

luciones serán tomadas con voto favorable por las
 dos terceras partes. - Artículo Décimo
 mo Noveno. - Salvo disposición contraria-
 de la Ley, las resoluciones se tomarán por mayo-
 ría de votos de los socios presentes. - Los votos
 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo-
 ría. - Artículo Vigésimo: DIREC-
 CION Y ACTAS: Las Juntas Generales serán dirigi-
 das por el Presidente o por quien lo estuviere -
 reemplazando o si así se acordare en ese momento,
 por un socio elegido para el efecto por la misma-
 Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos
 de las Juntas Generales llevará las firmas del -
 Presidente y del Secretario de las Juntas, fun -
 ción ésta que será desempeñada por el Gerente Ge-
 neral o por quien lo estuviere reemplazando o por
 un secretario Ad-Hoc que nombre la Junta en ese -
 momento. - Artículo Vigésimo -
 Primero. - Si la Junta fuera Universal, el
 acta deberá ser suscrita por todos los asistentes
 Las actas se llevarán en la forma determinada por el Art.22
 del reglamento de Juntas Generales. - Artículo
 Vigésimo Segundo. - ATRIBUCIONES-
 DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General de -
 Socios las siguientes atribuciones: a) Nombrar-
 miembros del Directorio de la Compañía por un pe-
 ríodo de dos años, sin que requieran ser accionis

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tas y fijar sus remuneraciones; b) Designar presidente por un período de cinco años, Gerente General y Subgerente por el período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin que requieran ser socios de la Compañía; c) Nombrar un Comisario Principal y un suplente por el período de un año; d) Removerlos por mayoría de votos del capital concurrente y por causas legales; e) Aprobar las cuentas y los balances que se presenten de la Gerencia General ; f) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades líquidas y realizadas y capitalización de reservas; g) Acor- dar aumentos de capital social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía; i) En general, las demás atribuciones que le concede la Ley vigente; i) Autorizar al Gerente General la compraventa e hipoteca de inmuebles; j) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; k) Nombrar y destituir el consejo de vigilancia o los miembros del Consejo Directivo o Gerencia General de las Compañías en las cuales la empresa participa con mayoría; l) Autorizar la participación en otras empresas en cualquier forma y su disolución, cambio venta o gravamen, (hipoteca, prenda, etcétera) compraventa de compañías o partes de la compañía. Creación o disolución de comunidades de intereses; ll) Resolver sobre cambios esenciales -



6AG084



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de las funciones de la Compañía, en el objetivo
 de la misma, inclusive cambios en la organiza -
 ción; m) Autorizar la creación y liquidación -
 de sucursales; n) Autorizar, venta y gravámenes
 de terrenos y de títulos iguales a bienes inmue-
 bles ; ñ) Aprobación de las actuaciones de la Geren -
 cia en las sucursales dependientes, y si según -
 el contrato de las asociadas la aprobación de -
 los socios sea necesario. ~~Artículo~~ Vigésimo
Tercero . - DIRECTORIO: El -
 Directorio estará integrado por cuatro a ocho -
 miembros principales incluido el Presidente y -
 tendrán sus respectivos suplentes personales. Du -
 rarán en sus cargos dos años sin que requieran -
 ser accionistas. En caso de falta de un Directo -
 rio Principal su suplente personal será principa -
 lizado y actuará como tal hasta completar el pe -
 ríodo para el cual fue designado el Director -
 Principal. ~~Artículo~~ Vigésimo -
Cuarto . - SESIONES : El Directorio sesiona -
 rá cuando fuere convocado por el Presidente o -
 dos de sus miembros, y por lo menos cuatro veces
 por año. - La convocatoria se lo hará con dos -
 días de anticipación, mediante comunicación es -
 crita. ~~Artículo~~ Vigésimo -
Quinto . - El Directorio se reunirá en el lu -
 gar indicado en las convocatorias. Las convocato -

1 rias se harán con cuarenta y ocho horas de antici
2 pación a la fecha fijada para la reunión. Para -
3 instalar la sesión será necesario que asistan de-
4 dos a cinco Directores Principales. Las convoca-
5 torias se harán a los Directores Principales y Su
6 plentes. - A r t í c u l o V i g é s i m o -
7 S e x t o . - Las sesiones del Directorio serán -
8 presididas por el Presidente de la Compañía o por
9 el Director que le reemplace y actuará como Secre
10 tario el Gerente General o quien haga sus veces.-
11 Las decisiones serán tomadas por mayoría pero con
12 mínimo de tres votos. En caso de empate el Presi
13 dente tendrá votos dirimente. Las disposiciones
14 y resoluciones del Directorio serán insertadas en
15 el correspondiente libro de actas. - A r t í c u -
16 l o V i g é s i m o S é p t i m o . - ATRIBU-
17 CIONES DEL DIRECTORIO : Son atribuciones del Di -
18 rectorio : a) Aprobar los presupuestos operati -
19 vos anuales de la Compañía y organigrama correspon
20 diente. De igual manera las proyecciones o media
21 no y largo plazo; b) Autorizar al Gerente Gene -
22 ral para que pueda obligar a la compañía como deu
23 dora o avalista a constituir a la misma como Garan
24 te de obligaciones de cualquier persona natural o
25 jurídica sea o no accionista; c) Supervigilar la
26 marcha administrativa, técnica y financiera de la
27 compañía y expedir los Reglamentos que juzgue ne-
28 cesarios; d) Cumplir y hacer cumplir las resolu-



1	
2	ciones y acuerdos de la Junta General; e) Progra
3	mar y planificar las actividades de la compañía y
4	autorizar los contratos que para tal objeto cele-
5	bré el Gerente General a nombre de la misma; f)-
6	conceder licencia a los miembros del directorio y
7	al Gerente General. g) Conocer y resolver sobre-
8	cuestiones principales de la política de la Compa
9	ñía. h) Confirmar el balance anual y decidir so-
10	bre la utilización de las ganancias en las compa-
11	ñías en las cuales la empresa está participando -
12	con mayoría; i) Autorizar la compra y venta de -
13	inventarios, a excepción hasta un monto de tres -
14	cientos mil suores cada objeto; j) Autorizar la
15	suscripción de contratos de alquiler, de arriendo
16	y de licencia de más de tres años de duración . -
17	Decidir sobre la aceptación, el rechazo, elección
18	y la continuación de la venta de líneas de produg
19	tos; k) Autorizar la contratación de fianzas u -
20	otorgamiento de garantías, las que se darán fuera
21	del normal desenvolvimiento de la compañía; l) -
22	Solicitar créditos compra de activos fijos de-
23	la compañía y de la mercadería en bodega; ll) Pa
24	tentes industriales protegidas, y otros derechos-
25	de protección mercantil que pertenecen a la compa
26	ñía o que están en el uso de la misma, si es que-
27	para la compañía tiene gran importancia; m) Tra-
28	mitar juicios a nombre de la empresa y otorgamien

to de poderes para abogados, así como también tran

sar convenios judiciales y extrajudiciales, a ex-
cepción de los juicios de trabajo y procesos rela-
cionados con el cobro de deudas, inclusive aque -

llas provenientes de letras de cambio y cheques.-

Para la emisión de los actos judiciales menciona-

dos están autorizados los Gerente Generales para-

emitir poderes judiciales.- n) Hacer cambios es-

cenciales en lo que se refiere a la estructura de-

sueldos y beneficios sociales; ñ) Planificar los

presupuestos operativos anuales de la Compañía. -

Aprobar los presupuestos operativos anuales de la

Compañía y organigrama correspondiente. De igual-

manera las proyecciones a mediano y largo plazo;-

o) Conceder préstamos a socios y otros actos ju-

rídicos entre la Compañía y sus socios; p) Y las

demás transacciones que estén fuera de los nego -

cios normales de la empresa. - ~~Ar t í c u l o~~ -

V i g é s i m o O c t a v o . - DEL PRESIDENTE:

El Presidente durará cinco años en su cargo pero-

podrá ser indefinidamente reelegido . Para ser -

Presidente no se requiere ser socio de la compa -

ñía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser lé -

galmente reemplazado, sin perjuicio de lo previs-

to en el Artículo ciento treinta y seis reformado

de la Ley de Compañías. - ~~Ar t í c u l o~~ V i -

g é s i m o N o v e n o . - ATRIBUCIONES DEL -

PRESIDENTE : Son atribuciones del Presidente: a)



1 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuer-
2 dos de la Junta General y Directorio; b) Presi -
3 dir las sesiones de la Junta General y Directorio
4 o) Suscribir conjuntamente con el Gerente Gene -
5 ral los certificados de aportación y las actas de
6 la Junta General y Directorio; d) Supervigilar -
7 las operaciones de la marcha económica de la Com-
8 paña ; e) En general las demás atribuciones que
9 le confiere la Ley, estos estatutos , la Junta Ge
10 neral y el Directorio. En caso de ausencia, falta
11 o impedimento temporal o definitivo del Presidente
12 le subrogará la persona que designe la Junta Gene-
13 ral. - A r t í c u l o T r i g é s i m o . - DEL
14
15 GERENTE GENERAL : Son atribuciones y deberes del-
16 Gerente General: a) Actuar como Secretario de -
17 las Juntas Generales y del Directorio; b) Convo-
18 car a las Juntas Generales y al Directorio; c) -
19 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas -
20 de aportación y las actas de la Junta General y -
21 del Directorio. e) Autorizar y suscribir todo ac-
22 to o contrato y por cualquier cuantía; f) Inter-
23 venir, con autorización de la Junta General en la
24 compraventa, hipoteca de inmuebles; g) Designar-
25 los administradores que oreyere necesarios y fijar
26 les sus atribuciones y deberes; h) Cuidar y hacer
27 que se lleven los libros de contabilidad y llevar
28 por sí mismo el libro de actas; i) Presentar oa-

1 da año a la Junta General una memoria razonada a-
2 cerca de la situación de la Compañía, acompañada-
3 del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias
4 j) Informar a la Junta General y Directorio cuan-
5 do se le solicite o lo considere necesario o con-
6 veniente acerca de la situación administrativa y-
7 financiera de la Compañía; k) Obligar a la Compa-
8 ñía sin más limitaciones que las establecidas por
9 la Ley y estos Estatutos, sin perjuicios de lo que
10 se halla dispuesto en el Artículo doce de la Ley-
11 de Compañías; l) Otorgar poderes generales, pre-
12 via autorización de la Junta General; ll) Ejer -
13 cer todas las funciones que le señalare la Junta-
14 General y el Directorio ; y además todas aquellas
15 que sean necesarias y convenientes para el funcio-
16 namiento de la Compañía . - ✓ A r t í c u l o . -

17 T r i g é s i m o P r i m e r o . - DEL SUBGE-
18 RENTE . - El subgerente reemplazará al Gerente Ge-
19 neral en caso de ausencia, falta o impedimento . -

20 temporal de éste. - Para ser Subgerente no se re-
21 quiere ser accionista de la Compañía . - Durará-
22 dos años en sus funciones / podrá ser indefi-
23 nidamente reelegido . - ✓ A r t í c u l o T r i

24 g é s i m o S e g u n d o . - Corresponde -
25 al Subgerente el ejercicio de todos los ac -
26 tos representativos y de representación judi-
27 cial y extrajudicial de la Compañía cuando-
28 se halle en ejercicio de las funciones del Gerente



-6AG034

1 General. - Artículo Trigesimo Ter

2 c e r o. - REPRESENTACION LEGAL: La representación legal

3 de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmen-

4 te la tendrá el Gerente General de la Compañía y se ex

5 tenderá a todos los asuntos relacionados con su giro ,

6 en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la -

7 constitución de gravámenes de toda clase, con las limi-

8 taciones establecidas por la Ley y estos estatutos. --

9

10 Artículo Trigesimo Cuarto. - De

11 las utilidades netas de la compañía se asignará anual-

12 mente el diez por ciento para constituir el fondo de

13 reserva, hasta que este fondo alcance cincuenta por cien

14 to del capital social. - Artículo Trigesim

15 o Q u i n t o . - UTILIDADES: Los beneficios de la

16 Compañía se repartirán a prorrata de la participación

17 social pagada por cada socio, hechas que fueren las de-

18 ducciones para el fondo de reserva legal y las otras

19 previstas por las Leyes especiales. El destino de las

20 utilidades resolverá la Junta. El ejercicio anual de la

21 Compañía se contará el primero de enero al treinta y

22 uno de diciembre de cada año. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:

23 Son causas de disolución anticipada de la Compañía, to-

24 das las que se hallan establecidas en la Ley y la re-

25 solución de la Junta General, tomada con sujeción a los

26 preceptos legales. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. - En caso

27 de liquidación y disolución de la Compañía, no habien

28 do oposición entre los socios, asumirá las funciones -

} 3

Handwritten signature or mark on the left margin.

1 de liquidador, el Gerente General. - De haber oposición -

2 a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidado
3 res y señalará sus atribuciones y deberes. - ARTICULO -

4 TRIGESIMO OCTAVO. - El capital de la Compañía se encuen
5 tra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de -

6 acuerdo al siguiente cuadro : - - - - -

7 S O C I O S	%	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL REVALORIZACION	SUSCRITO Y PAGADO RESERVA LEGAL
			ACTIVOS	LEGAL
9 GRUNENTAL GMBH	96.16	11'540.000	1'131.680,12	2'448.486,83
10 TRANSMARES CIA. LTDA	3.84	460.000	45.217,65	97.832,25
11 RESERVA FACULT.		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL	
12		3'163.434,08	29'796.398,97	48'080.000
13		126.398,84	1'190.551,26	1'920.000
14 T O T A L E S :	100 %	12'000.000	1'176.897,77	2'546.319,08
15		289.832,92	30'986.950,23	50'000.000

16 Artículo Trigésimo Noveno. -

17 Respecto a la fiscalización de la Compañía la Junta -
18 General nombrará un Comisario anualmente que podrá -

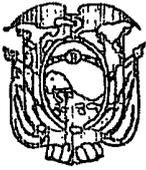
19 ser socio o no. - Artículo Cuadragesí -
20 simo. - En todo lo que no estuviere previsto en

21 estos estatutos se sujetarán la Compañía a la Ley de
22 Compañías vigente y demás disposiciones legales que -

23 sean pertinentes. Por último la Junta General re -
24 suelve autorizar al Gerente General para que suscriba

25 la correspondiente escritura de reforma y codifica -
26 ción de estatutos y realice todos los pasos necesa -

27 rios para su legalización. - Por último, la Junta Ge -
28 neral autorizar al Gerente de la Compañía para que -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

realice todos los trámites necesarios para la le-
 galización del Aumento de Capital, Reforma y Codi-
 ficación de Estatutos. - Sin haber otro punto de-
 que tratar se dá un receso de treinta minutos pa-
 ra la redacción de esta acta la misma que es leí-
 da y aprobada por unanimidad por los socios ✓ f)
 GRUNENTHAL G.M.B.H., Dr. Carlos Gallegos D.; ✓ f) -
 Transmares Cía. Ltda., Gunter Lisken. - CERTIFICO,
 Es fiel copia del original. - f) Rudiger Strunk ,
 Gerente Secretario. - Usted, señor Notario, se ser-
 virá agregar las demás cláusulas de estilo . - Has-
 ta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doc-
 tor Camilo Gallegos Toledo,
 Matrícula Número cien-
 to sesenta y dos , la mis-
 ma que los comparecien-
 tes aceptan y ratifican -
 en todas sus partes, y -
 leída que les fue ínte-
 gramente esta escritura -
 por mí el Notario, firmar
 conmigo en unidad de acto
 de todo lo cual doy fe. --
 ✓firmado) Rudinger Strunk . - CI : 170470990 . -
 ✓CT : 00599 . - firmado) Gunter Lisken Von Reun-
 ter. - CI:090240311. - CT:00351. - Cia. 00841. - f) El No-
 tario, Dr. Rodrigo Salgado Valdez. - DOCUMENTOS HABILITANTES

ORIENTAL ECUATORIANA C. LTDA.
INDUSTRIA QUIMICA - FARMACEUTICA

Quito, 10. de Mayo de 1982

✓ Señor
GUNTER LISKEN VON REUTER,
Guayaquil.-

Cable: GRUNEC
Télex: 2321 - GRUNEC (Quito)

QUITO:
Ave. 6 de Diciembre 3205 y Noruega
Telfs.: Nos. 242577 - 451400 - 451321
Apartado Postal 4007

GUAYAQUIL:
Ave. C. J. Arcemana s/n. 21/2
Teléfonos Nos. 387922 - 387923
Apartado Postal 6463

Distinguido Señor Liskén:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada denominada GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA., tuvo el acierto de nombrar a Usted, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA de conformidad con lo que para tales efectos establece el Estatuto Social, por el tiempo de CINCO AÑOS, a partir de la presente fecha, la referida Junta se llevó a efecto el 30 de Abril de 1982.

✓ Aceptada por Usted tal designación, e inscrito el nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio Principal de la Compañía cual es la ciudad de Quito, el presente documento le servirá a usted como Documento habilitante de su Personería.

Del Señor Liskén

Muy atentamente,

R. Strunck
RUDIGER STRUNCK
Gerente General

✓ La Compañía se Constituyó en Guayaquil el 6 de noviembre de 1973, ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella; y se inscribió el 25 de Enero de 1974.

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE

Gunter Liskén von Reuter
GUNTER LISKEN VON REUTER

2645
113
15 Julio 1982
J. Maldonado Renella

GRUNENTHAL ECUATORIANA

Quito, 14 de marzo de 1983

Señor
RUDIGER STRUNCK
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para los fines pertinentes, me permito poner en su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA., celebrada en Quito el 14 del presente mes de marzo de 1983, designó a usted Gerente de la Compañía por el tiempo de un año, siendo en consecuencia usted señor Rudiger Strunck, el representante legal de la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA.

Todo lo pertinente a sus funciones, se encuentra determinado en la Cláusula Décima segunda de los Estatutos de la Compañía, que se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Noviembre de 1974, ante el notario Dr. Jorge Maldonado Renella. Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de Enero de 1974 con el número 81 Tomo 5.

Atentamente,

GUNTER LISKEN VON REUTER
PRESIDENTE DE GRUNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA.

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA., Quito, 14 de marzo de 1983.

RUDIGER STRUNCK
CI 17-0470.990
CT 2029

Con este folio queda inscrito el presente documento bajo el N.º 855 del Registro Mercantil de Guayaquil, el día 14 de marzo de 1983.
EL REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 397

✓ EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentada; y,
EN USO de las facultades que le concede el Decreto Supremo No. 789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No. 247, de 27 de agosto de 1981,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que en el aumento de capital social de la compañía "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA.", realizará la compañía alemana "GRUNENTHAL G.m.B.H.", en la forma siguiente:

* Revalorización de Activos	S/.	1'131.680,12
- Reserva Legal		2'448.486,83
- Reserva Facultativa		3'163.434,08
- Utilidades no Distribuidas		28'796.398,97
TOTAL	S/.	95'540.000,00

La citada compañía de la República Federal de Alemania, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador, el monto de la inversión extranjera directa autorizada, y, una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

Con el acordado aumento por la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 15 de junio de 1983, la compañía "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." tendrá un capital social de S/ 50'000.000 en total; y, continuará siendo empresa extranjera según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, por corresponder el 95.16 % a inversión extranjera directa; y, el saldo restante a inversión nacional.

✓ COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

ES COPIA DE CERTIFICADO

✓ CERTIFICA:

RAMIRO ATENCIA ROMAN
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI Encargado

Enrique Salazar Jaramillo,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION



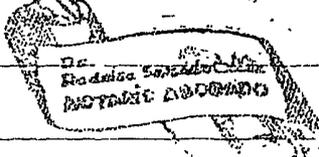
Entrelíneas - mas de - VALE . -

-GAG004

14

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

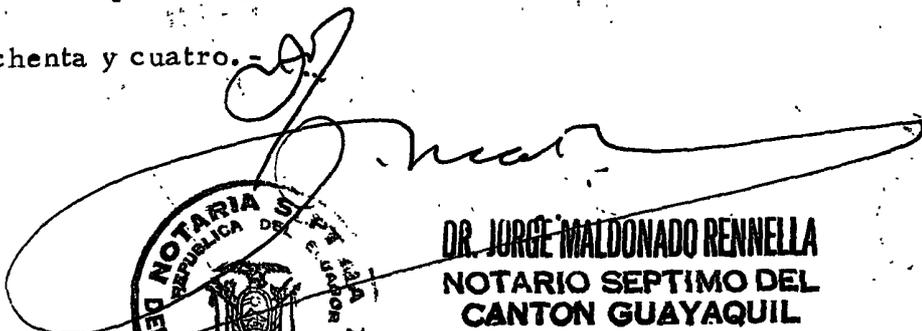


RAZON: Mediante Resolución Número RL- doce mil setenta y seis, dictada por la Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, de fecha seis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "GRUNBETHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.", otorgada ante mí el veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a doce de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. -



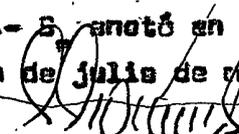
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondien-
te, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la R^Esolución No. -
RL_12076 , de seis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la Superin-
tendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y,
la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la es-
critura pública que antecede. - Guayaquil, Julio dieciocho de mil novecientos o-
chenta y cuatro. -



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-
ción número doce mil setenta y seis, de la señora Superintendente
de Compañías del Ecuador, de seis de julio de mil novecientos -
ochenta y cuatro, bajo el número 747 del Registro Mercantil, tomo
115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 81, de 25 -
de enero de 1974, a fo. 307 del Registro Mercantil, tomo 105.- Que
de archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "GRU-
NENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.", otorgada el 28 de mayo de 1984, en
te el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.-
Se fijó un extracto, signado con el número 724.- S. de así cumpli-
miento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de
conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de
1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mis-
mo año.- S. anotó en el Repertorio bajo el número 8275.- Quito, a
treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

